

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 80/02 promovido a instancia de «Traian Stan» contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2 de enero de 2002 sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 14 de mayo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente: «El anterior oficio del Colegio de Abogados de Madrid, únase y, visto su contenido, requiérase al recurrente a fin de que, en el término de diez días, se persone con Abogado y Procurador con poder al efecto, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.»

Madrid, 1 de julio de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—34.157.

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 81/97, promovido a instancia de don Pavel Utu contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de julio de 1997, sobre inadmisión a trámite solicitud derecho de asilo,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 3 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase al archivo del presente recurso número 81/1997 interpuesto por don Pavel Utu previas las oportunas anotaciones en los libros correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores del margen citados, doy fe. Siguen firmas.

Madrid, 3 de julio de 2002.—Secretaría judicial, María Elena Cornejo Pérez.—34.158.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Luis Pérez Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 566/01-AL

a instancia del Ministerio Fiscal para la declaración judicial de fallecimiento de don Manuel Rodríguez Montes, nacido el 3 de enero de 1871 en la parroquia de Santa Eulalia de Cañas, Ayuntamiento de Carral, A Coruña, hijo de don Manuel Rodríguez y doña Josefa Montes, el cual emigró a Buenos Aires antes del año 1920, no habiéndose tenido después de esta fecha noticia alguna de su paradero.

Lo que a los fines previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público por el presente, para que la persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída.

Dado en A Coruña a 26 de abril de 2002.—El Secretario.—34.365.

ARZUA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Arzua, autos número 1/1996, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de por el presente se convoca a los acreedores del quebrado Empresa Maderas Raviña, Sociedad Anónima, para que el día 23 de septiembre de 2002 y hora de las diez, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Arzua, 8 de julio de 2002.—El Secretario judicial, José Manuel Silvosa Tallón.—34.356.

GIRONA

Edicto

Doña Emilia Montes Ramírez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 403/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Martí Regás Bech de Carede, contra don El Houssin Riff, en reclamación de 31.714,43 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 9.015,18 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Cinco. Vivienda puerta cuarta en el piso primero de la casa sita en Salt, frente a la calle Santiago Rusiñol, hoy calle del Pintor Fortuny, 17. Tiene una superficie de 53 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, la escalera, patinejo y Pilar de Camps; derecha, vivienda misma planta tercera, y detrás calle de Santiago Rusiñol, hoy Pintor Fortuny. Cuota de participación: 3,69 por 100. Finca número 2.881, tomo 2.792, libro 169, folio 123 de Salt. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de octubre de 2002, a las once horas, en el Juzgado de

Primera Instancia número 2 de Girona, conforme a las siguientes

Condiciones

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 39.065 euros con 79 céntimos, siendo ésta su valoración a efectos de subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya 1665-0000-06-0403-0001, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición de Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutado podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por el ejecutado don El Houssin Riff.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en los boletines oficiales de la provincia y del Estado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Girona a 4 de mayo de 2002.—La Secretaría judicial.—34.306.

LALÍN

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lalín (Pontevedra), con el número 169/2002, se tramitan autos de declaración de fallecimiento de don Manuel Jesús Brandido Palmaz, nacido el

24 de diciembre de 1916 en Botos-Lalin, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del mismo puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Lalín, 17 de junio de 2002.—El Secretario.—33.235. y 2.^a 25-7-2002

LUARCA-VALDÉS

Edicto

Doña Coral Gutiérrez Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Luarca-Valdés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 229/2002 se sigue a instancia, de doña Juana García Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón García Fernández y don José García Fernández, naturales de Fojos-Coaña, de ciento siete y ciento cuatro años de edad, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Fojos-Coaña, no teniéndose de ellos noticias desde abril de 1949, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Luarca-Valdés, 6 de junio de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—32.664. y 2.^a 25-7-2002

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago Saber: Que en el incidental número 41/01 que se tramita en este Juzgado a instancia de «Grupo Inversor Hesperia, Sociedad Anónima», frente a «Calviá Holding, Sociedad Anónima» y «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», sobre reclamación de daños y perjuicios por medidas cautelares, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 183.

Juez que la dicta: Don Lorenzo Valero Baquedano.

Lugar: Madrid.

Fecha: 31 de mayo de 2002.

Parte demandante: «Grupo Inversor Hesperia, Sociedad Anónima».

Abogado: Miguel Prieto Escudero.

Procurador: José Carlos Caballero Ballesteros.

Parte demandada: «Calviá Holding, Sociedad Anónima», «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima».

Abogado: Sin profesional asignado, Sergio Pérez.

Procurador: Sin Profesional asignado, Eduardo Codes Feijoo.

Fallo

Que estimando en parte la demanda incidental formulada por el Procurador don José Carlos Caba-

llero Ballesteros, en nombre y representación de «Grupo Inversor Hesperia, Sociedad Anónima» contra «Calviá Holding, Sociedad Anónima» debo condenar y condeno a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 143.973 pesetas (en su contravalor en euros) en concepto de daños y perjuicios derivados de las medidas cautelares adoptadas en juicio de menor cuantía 822/97 del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, con más intereses legales desde la fecha de interposición judicial de la demanda.

Debo absolver y absuelvo a «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima» de las pretensiones formuladas por la actora objeto de este incidente.

No procede hacer especial imposición de las costas causadas en el incidente, a excepción de las motivadas por la intervención de «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», que son a cargo de la demandante.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Calviá Holding, Sociedad Anónima», para que sirva de notificación en legal forma se extiende el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Secretario.—35.041.

SAGUNTO

Edicto

Doña María Louisa Goñi Yaniz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sagunto.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la mercantil «Frutas Saguntinas, Sociedad Anónima» número 129/00, se ha señalado para la celebración de la junta general de acreedores para el examen, reconocimiento y a continuación graduación de los créditos reconocidos, el día 8 de noviembre de 2002 a las diez horas, en el salón de actos del Consell Agrari, sito en Sagunto, plaza Trinitat, número 2, convocándose a los acreedores a tal efecto a los que se les concede un plazo que terminará el próximo 23 de octubre de 2002, para presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Sagunto a 16 de julio de 2002.—La Juez.—La Secretaria judicial.—35.048.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

En el edicto publicado el día 10 de julio de 2002, Juzgado de Primera Instancia 2 de Santa Cruz de Tenerife, autos 463/99, donde dice: «...doña María Oiga Gómez Domingo...», debe decir: «...doña María Olga Gómez Domingo...».

Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 2002.—35.056.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Vanessa Maya Díaz, hija de Manuel y de Luisa, con DNI número 8.863.325 y último domicilio conocido en calle Emilio Mola Vidal, 1, 3.ºA, Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/028/02, por presunto delito de «abandono de destino», artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, 5, tercera planta de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de los de Madrid, Miguel Cámara López.—34.565.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar número 21 de Sevilla certifica: Que por auto de fecha 9 de julio de 2002 este Juzgado ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el ex-soldado Militar profesional don Martín Fernández Manzorro encartado en las diligencias preparatorias número 21/10/02, nacido el día 12 de abril de 1979, con documento nacional de identidad número 53.350.223, al haberse propuesto sobreseimiento definitivo de las citadas actuaciones.

Sevilla, 9 de julio de 2002.—El Secretario Relator.—34.406.